

105

**Agrupación Política Nacional
Praxis Democrática**

4.105 Agrupación Política Nacional Praxis Democrática

El 14 de mayo de 2010, la Agrupación Política Nacional **Praxis Democrática**, entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2009, en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisa que todos sus ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

4.105.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2010 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF-DA/3761/10 del 10 de mayo de 2010, recibido por la agrupación el 11 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2009, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y los formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito sin número del 14 de mayo de 2010, la agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...)

- 1. Contabilidad de enero a diciembre de 2009.*
- 2. Conciliaciones bancarias y originales de los estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2009.*
- 3. Balanzas de comprobación de enero a diciembre de 2009, estados financieros, estado de resultados y balanza anual al 31 de diciembre de 2009 a último nivel y acumulada, Auxiliares contables de todas y cada una de las cuentas de enero a diciembre de 2009.*
- 4. Control CF-RAF-APN Y CF-RAS-APN, artículo 3.4 Reglamento.*
- 5. Control de folios según art.10.7 Reglamento CF-REPAP-APN y relación anual art.109.9 Reglamento.*
- 6. Inventario Físico 2009, art. 19 Reglamento.*
- 7. Contrato de apertura de cuenta bancaria.*
- 8. Contratos de instituciones financieras de créditos obtenidos. No aplica*

9. Expedientes de viajes efectuados fuera del territorio Nacional. No aplica
10. Formatos art. 11.3 Reglamento, IA-APN, IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN, IA-4-APN. 2009
11. Tareas editoriales art. 9.2 Reglamento. No aplica.
12. Integración de Pasivos. Art. 12.2 Reglamento.
13. Medio magnético de la información antes mencionada.

(...)"

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/3761/10 del 10 de mayo de 2010, recibido por la agrupación el 11 de mayo del mismo año, nombró al L.A.I. Oscar Martínez Lorena como responsable para realizar la revisión del Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 14 de mayo de 2010 (**Anexo 1**).

4.105.2 Ingresos

La agrupación reportó en su Informe Anual Ingresos por \$183,139.33 (**Anexo 2**), que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
I. INGRESOS			
1. Saldo Inicial		\$137,639.33	75.15
2. Financiamiento por los Asociados		45,500.00	24.85
Efectivo	\$0.00		
Especie	45,500.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes			
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
TOTAL DE INGRESOS		\$183,139.33	100.00

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara, consistente en estados de cuenta bancarios, pólizas contables, así como recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN", cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

4.105.3 Egresos

La agrupación reportó en su Informe Anual, Egresos por un monto de \$130,101.47 (**Anexo 2**), integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
II EGRESOS			
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$86,401.47	66.41
B) Gastos por Actividades		43,700.00	33.59
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	43,7000.00		
Tareas Editoriales	0.00		
Otras Actividades	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
TOTAL DE EGRESOS		\$130,101.47	100

4.105.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$86,401.47, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$15,360.00
Servicios Generales	70,152.87
Gastos Financieros	888.65
Otros	-0.05
TOTAL	\$86,401.47

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$86,401.47 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara, consistente en recibos de reconocimientos por actividades políticas, recibos de luz, de teléfono y facturas a nombre de la agrupación, cumplen con la normatividad aplicable; con excepción de lo que se detalla a continuación:

Servicios Personales

Reconocimiento por Actividades Políticas

- ♦ De la revisión a la subcuenta “Reconocimiento por Actividades Políticas”, se observaron cuatro recibos “REPAP-APN”, los cuales no cumplen con la totalidad de requisitos que establece la normatividad, ya que no especifican el detalle del servicio prestado, el período de pago y la firma de la persona que recibió el pago. A continuación se indican los casos en comentario:

REFERENCIA CONTABLE	FOLIO	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-2/03-09	005	05-03-09	Erika Esqueda Blas	\$ 3,000.00
PE-4/03-09	006	17-03-09		3,000.00
PE-5/04-09	007	20-04-09		3,000.00
PE-4/05-09	008	14-05-09		3,000.00
TOTAL				\$12,000.00

En consecuencia, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Los recibos “REPAP-APN”, mismos que debían contener la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 10.2 y 10.3 del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5747/10 del 18 de agosto de 2010, recibido por la agrupación el 20 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número recibido el 2 de septiembre del 2010, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) En relación a la observación del pago a la C. Erika Esqueda Blas por medio de REPAP-APN, por un monto de \$ 12,000.00, y que no cuenta con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad; al respecto me permito hacer de su conocimiento que con fecha 14 de mayo del 2009 entregue oficio en esa Dirección a su cargo, en el cual manifesté lo relacionado al punto en comento y en este acto anexo copia del mismo, no sin antes comentar que los pagos realizados fueron por trabajos administrativos en la preparación y presentación de nuestros informes anuales, como se podrá leer en el documento anexo.

Por otro lado para efectos legales que haya lugar, se anexa Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la C. Erika Esqueda Blas, en su carácter de prestadora de servicios y Praxis Democrática, en su carácter de la Agrupación”.

Del análisis a lo manifestado por la agrupación y de la revisión a la documentación presentada, se determinó que aun cuando la agrupación señaló en documento anexo al Informe Anual 2009 que había girado instrucciones a sus abogados de carácter contencioso, para que procedieran a requerir de la C. Erika Esqueda Blas, la devolución de la cantidad de \$12,000.00, no presentó evidencia de la denuncia presentada ante las autoridades competentes.

Asimismo, con escrito recibido el 7 de julio de 2010, la agrupación solicitó a la Unidad de Fiscalización que le indicara la vía procedente aplicable, es decir, ante Autoridad del Fuero Común o, en su caso, ante el Ministerio Público, toda vez que se trataba de recursos públicos. Mediante oficio UF-DA/5360/10 del 23 de julio de 2010 se indicó a la agrupación que la autoridad electoral no se encontraba facultada para emitir opinión alguna sobre el particular, por lo que la recuperación de la cantidad aludida debía realizarse mediante los medios que la agrupación considerara convenientes.

Asimismo, la agrupación presentó evidencia de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria promovida por el representante de Praxis Democrática, APN, ante el Juzgado Sexagésimo Séptimo de lo Civil, expediente 712/2010, tramitado mediante exhorto número 381/10-1, Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Netzahualcóyotl, Estado de México, requiriendo la devolución de los \$12,000.00.

Por lo anterior, la respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria; sin embargo, se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio de 2010 con la finalidad de que la agrupación presente la evidencia respecto a la recuperación de los recursos o, en su caso, las diligencias realizadas para la recuperación de los mismos.

Órganos Directivos

- ♦ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Reconocimientos por Actividades Políticas”, se observaron pagos por concepto de recibos “REPAP-APN”, a una persona que conformaba los órganos directivos de la agrupación en el año de 2009; sin embargo, de acuerdo a la normatividad electoral, está prohibido realizar este tipo de pagos a los integrantes de los órganos directivos. A continuación se detallan los pagos en comento:

NOMBRE	NOMBRE	CARGO	REFERENCIA CONTABLE	FECHA	NO. RECIBO	MES DE PAGO	IMPORTE
COMITÉ NACIONAL							
NACIONAL	C. BLANCA M. CAMACHO A.	SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL	PE-2/02-09	06-02-09	004	FEBRERO	\$1,000.00
			PE-5/05-09	18-05-09	009	MAYO	1,360.00
TOTAL							\$2,360.00

En consecuencia, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 10.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Agrupaciones Políticas Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5747/10 del 18 de agosto de 2010, recibido por la agrupación el 20 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número recibido en esta Unidad de Fiscalización el 2 de septiembre del 2010, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) Con relación al pago de REPAP-APN a nombre de Blanca M. Camacho A. me permito hacer de su conocimiento que dichos pagos por los montos de \$1000.00 y \$1360.00, fueron por haber realizado trabajos de asistencia administrativa fuera de su encargo de la Secretaría de Acción Femenil, y únicamente fueron por los meses de febrero y mayo de 2009, los mismos consistieron en el ordenamiento de todos y cada uno de nuestros informes”.

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, en virtud de que la norma es clara en señalar que el beneficiario de reconocimientos por actividades políticas, no pueden ser integrantes de los órganos directivos de la agrupación, razón por la cual, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al expedir 2 recibos “REPAP-APN” a favor de un integrante de sus órganos directivos, la agrupación incumplió con lo establecido en el artículo 10.2 del Reglamento de merito, por un total de \$2,360.00.

- ◆ De la verificación a la cuenta “Servicios Personales” y “Gastos en Investigación Socioeconómica y Política”, se observó el pago a dos personas que integraban los Órganos Directivos de la agrupación por concepto de reconocimiento por actividades políticas e investigaciones. A continuación se detallan los casos en comento:

CONCEPTO	NOMBRE	COMITÉ	CARGO	TOTAL DE PERCEPCIONES	MESES EN LOS QUE SE REALIZARON PAGOS	MESES EN LOS QUE NO SE LOCALIZARON PAGOS
REPAP's	C. Blanca M. Camacho A.	Comité Directivo Nacional	Secretaria de Acción Femenil	\$ 2,360.00	Febrero y Mayo 2009.	Enero, Marzo, Abril, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2009.
Investigación Socioeconómica y Política	C. Ma. Teresa Errasti Diddi		Secretaria del Medio Ambiente	43,700.00	Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre 2009.	Octubre; Noviembre y Diciembre 2009.
TOTAL				\$ 46,060.00		

En consecuencia, se solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas citadas en el cuadro que antecede, durante los meses señalados en la columna “Meses en los que no se localizaron pagos”.
- En su caso, proporcionara las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Presentara copia de los cheques con los que se efectuaron los pagos.

- Presentara los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y los prestadores de servicios, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Proporcionara los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5747/10 del 18 de agosto de 2010, recibido por la agrupación el 20 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número recibido el 2 de septiembre del 2010, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Con relación a la observación del rubro ‘Servicios Personales’ y ‘Gastos en Investigación Socioeconómica y Política’ se comenta lo siguiente:

- a) Que únicamente se pagan los trabajos enunciados en el punto uno de esta observación a la C. Blanca M. Camacho A. y no así en los meses donde no se localizan pagos algunos, por las razones antes mencionadas y los trabajos concretos en los meses indicados.*
- b) Que con relación al pago de la C Ma. Teresa Errasti Diddi, por el monto de \$43,700.00, esto es cubierto en pagos parciales como se indica en el contrato de prestación de servicios y es por los trabajos de Investigación, mismos que realizo fuera de su encargo de la Secretaria (sic) del Medio Ambiente, y únicamente como la prestación de un servicio profesional”.*

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, por lo tanto, la observación quedó subsanada.

- ♦ De la revisión al rubro de “Egresos”, se observó que la agrupación no reportó ningún registro respecto de las remuneraciones del personal que formó parte de los órganos directivos de la agrupación en el año 2009, registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

NOMBRE	CARGO
COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL	
C. JAIME ABRAHAM TAMAYO G.	SECRETARIO DE ACCIÓN JUVENIL
C. BERNARDO ERRASTI GUTIÉRREZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
C. FELIPE CHAVELAS JIMÉNEZ	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C. JORGE LUEGO SALGADO	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C. LADISLAO CAMACHO ARCINIEGA	SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES
C. JOSÉ LUIS ERRASTI DIDI	SECRETARIO DE EDUCACIÓN POLITICA Y VINCULACIÓN CON ORGANIZACIONES Y PARTIDOS POLÍTICOS
C. MARIA DEL CARMEN GARCÍA G.	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C. FRANCO A. OLIVARES F.	SECRETARIO DEL INTERIOR
C. ALBERTO NISHIMURA E.	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. MARTHA BAEZ GOMEZ	SECRETARIA DE LOGISTICA, DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN
C. JUAN M. JUÁREZ NAVARRO	SECRETARIO DE ACCIÓN ELECTORAL, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN POLITICA.
C. EDUARDO ESPINOLA ESPARZA	SECRETARIO ACADÉMICO Y DE VINCULACIÓN CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS
C. BELEM BARAJAS LÓPEZ	SECRETARIA PARA LA ATENCIÓN A INDIGENAS Y TRABAJADORES DEL CAMPO
C. SONIA A. SÁNCHEZ GONZÁLEZ	SECRETARIA PARA LA ATENCIÓN A TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA
C. JORGE MANUEL ESPINO	SECRETARIO PARA LA ATENCION A TRABAJADORES DE LA CUIDAD
C. ESMERALDA FLORES GALLEGOS	SECRETARIA PARA LA ATENCIÓN A TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
C. MA. DEL CARMEN LAZO	SECRETARIA PARA LA ATENCIÓN A TRABAJADORES DE LA SALUD
C. ADRIANA ERRASTI DIDI	SECRETARIA DE ACTIVIDADES ARTISTICAS, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL.
C. RODOLFO MONTES REYES	DELEGADO ESTATAL EN HIDALGO
C. COSME MARTÍNEZ BURGUET	DELEGADO ESTATAL EN JALISCO
C. JOSÉ LUIS LÓPEZ ORTIZ	DELEGADO ESTATAL EN MÉXICO
C. REBECA VALADEZ ALVIZO	DELEGADA ESTATAL EN NUEVO LEÓN
C. JOSÉ MIGUEL GRAJEDA GASCA	DELEGADO ESTATAL EN PUEBLA
C. MA. TERESA GONZÁLEZ DIDI	DELEGADO ESTATAL EN QUERÉTARO
C. JOSÉ A. COTA SOTO	DELEGADO ESTATAL EN SONORA
C. VERÓNICA FRANCO PÉREZ	DELEGADA ESTATAL EN TABASCO
C. MARÍA ELENA ARCINIEGA S.	DELEGADA ESTATAL EN TLAXCALA
C. JOSÉ DE JESÚS S'NCHEZ ORTIZ	DELEGADO ESTATAL EN VERACRUZ
C. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA	DELEGADO ESTATAL EN EL D.F.

En consecuencia, se le solicitó lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas citadas en el cuadro que antecede en el período de enero a diciembre de 2009.
- Presentara, en su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionara los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presentara copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- En su caso, los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.

- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y, 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10,12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de los Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley de Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero; 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y, segundo de Código Fiscal de la Federación, y en la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de abril de 2009.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5747/10 del 18 de agosto de 2010, recibido por la agrupación el 20 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número recibido en esta Unidad de Fiscalización el 2 de septiembre del 2010, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) me permito hacer de su conocimiento que, siempre hemos declarado fehacientemente que ningún miembro del Comité Directivo Nacional de esta Organización Ciudadana, ha devengado o devenga alguna prestación alguna de carácter económico. Tal es el caso de que cuando algún miembro de este Comité Directivo genera alguna remuneración, esta, invariablemente corresponde a la realización de una actividad respectiva, sustentada mediante contrato de prestación de servicios, factura en términos fiscales u honorarios asimilables a salarios. Concluyéndose que ningún miembro en el desempeño de su cargo en el Comité Directivo de esta Organización Ciudadana recibe o devenga contraprestación económica”.

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.105.3.2 Gastos en Actividades Específicas

En este rubro la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$43,700.00, integrado por el concepto que se detalla a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Investigación Socioeconómica y Política	\$43,700.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$43,700.00 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la agrupación, constatando que la documentación que ampara corresponde a una factura por la investigación Socioeconómica y Política llamada "Sistemas Abiertos de Educación", la cual cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Circularización a Proveedores

Se efectuó la verificación de las operaciones realizadas entre la agrupación y la persona que proporcionó servicios de investigación socioeconómica, siendo la siguiente:

NOMBRE	No. DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	FECHA DE CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES
Ma. Teresa Errasti Diddi	UF-DA/5812/10	1	\$43,700.00	03-09-10

Como se puede observar en el cuadro anterior, la C. María Teresa Errasti Diddi confirmó las operaciones realizadas con la agrupación política nacional.

Cuentas por Cobrar

De la revisión a la Balanza de comprobación y auxiliares contables al 31 de diciembre de 2009, se observó que existían saldos en la cuenta "Deudores Diversos", los cuales se integran de la siguiente manera:

NÚMERO DE CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	ADEUDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2009 (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2009 (ABONOS)	SALDOS PENDIENTES DE RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN AL 31-12-09
1-10-103-1030-00001	Ricardo Méndez	\$0.00	\$1,000.00	\$0.00	\$1,000.00
1-10-103-1030-00002	Adriana Bertha Errasti Diddi	0.00	71,200.00	24,652.87	46,547.13
TOTAL		\$0.00	\$72,200.00	\$24,652.87	\$47,547.13

Procedió señalar que los saldos reflejados en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio 2009, que al término del ejercicio siguiente continuaran sin haberse comprobado, serían considerados como gastos no comprobados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo tanto a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la citada normatividad, la agrupación debía efectuar las gestiones necesarias para la recuperación o comprobación de dichas cuentas durante el ejercicio 2010, salvo que informara en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal; lo anterior con la finalidad de verificar la correcta aplicación y destino de los recursos.

La observación antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5747/10 del 18 de agosto de 2010, recibido por la agrupación el 20 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número recibido el 2 de septiembre del 2010, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Con relación a la observación de la cuenta ‘Deudores Diversos’ por el monto de \$47,547.13, se informa que se ha tomado nota y esto se gestionará en el ejercicio de 2010 y reportado puntualmente en el informe anual del ejercicio, de acuerdo a la normatividad vigente”.

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, por lo que se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2010 a las Cuentas por Cobrar en comento.

Impuestos por Pagar

Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, se observó que reporta saldos por concepto de “Impuestos por Pagar”, mismos que no fueron enterados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Los saldos en comento se indican a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL ENERO 2009	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2009		SALDO AL 31-12-09
			PAGOS REALIZADOS	RETENCIONES EFECTUADAS	
		(1)	(2)	(3)	(4)=(1+3-2)
IMPUESTOS POR PAGAR					
2-20-203-2030	Retención Honorarios Asimilables a Salarios	\$26,511.28	\$0.00	\$0.00	\$26,511.28
2-20-203-2033	10% Honorarios	59,167.46	0.00	0.00	59,167.46
2-20-203-2035	10% IVA retenido	24,771.31	0.00	0.00	24,771.31
	TOTAL	\$110,450.05	\$0.00	\$0.00	\$110,450.05

En consecuencia, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- El comprobante de pago correspondiente con el sello de la instancia competente por el saldo reflejado en los conceptos señalados en la columna “Saldo al 31-12-09”.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 13.2 y 22.3, incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, párrafos primero, fracción II, inciso a) y 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La solicitud antes citada, fue notificada mediante oficio UF-DA/5747/10 del 18 de agosto de 2010, recibido por la agrupación el 20 del mismo mes y año.

En consecuencia, con escrito sin número recibido el 2 de septiembre del 2010, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Con relación a la solicitud del comprobante de pago del entero de los impuestos pendientes ante la Instancia competente, por el monto de \$110,450.05; me permito hacer de su conocimiento que toda vez que la agrupación que represento no cuenta con recursos económicos en este momento, se procederá al pago ante la autoridad competente conjuntamente con sus recargos y actualizaciones que marca la ley, en el momento que se cuente con los medios para ello”.

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifiesta que no cuenta con recursos económicos y que se procederá al pago en el momento que se cuente con los medios para ello, dicha situación no la exime de la obligación de enterar los impuestos causados y retenidos en su momento a los prestadores de servicios; por tal razón, la observación no quedó subsanada por un importe de \$110,450.05.

Es conveniente señalar, que en el Dictamen Consolidado correspondiente al ejercicio 2008 de la Agrupación Política Nacional Praxis Democrática, específicamente en el punto 8 de la Conclusiones Finales se señala que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos consideró que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones, determinara lo conducente en relación con los impuestos retenidos y no enterados por la agrupación correspondientes al ejercicio de 2008 y ejercicios anteriores por un total de \$110,450.05 (\$43,820.40 del ejercicio 2008 y \$66,629.65 de ejercicios anteriores).

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Praxis Democrática** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$183,139.33 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (estados de cuenta bancarios, recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS- APN" y pólizas de ingresos) cumple con la normatividad aplicable, además de que su registro contable es adecuado.
3. De la revisión a los controles de folios, se determinó que la agrupación utilizó una serie de recibos para las aportaciones de sus Asociados y Simpatizantes en efectivo y otra para las aportaciones en especie. A continuación se detalla la cantidad de recibos impresos, así como los folios utilizados, cancelados y pendientes de utilizar.

CONTROL DE FOLIOS	RECIBOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2009		PENDIENTES DE UTILIZAR
			FOLIOS CANCELADOS	FOLIOS UTILIZADOS	
CF-RAS-APN	100	5	1	3	91

Nota: El folio inicial a utilizar en el Ejercicio 2010 es el 010.

4. En las cuentas "Caja" y "Bancos", la agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2009 un saldo de \$12,090.68, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el próximo ejercicio. Dicho saldo se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Caja	\$12,090.68
Bancos	0.00
TOTAL	\$12,090.68

Egresos

5. Del total de los Egresos reportados por la agrupación se revisó un importe de \$130,101.47 que equivale al 100% determinando que la documentación que los ampara (recibos de reconocimientos por actividades políticas, recibos de teléfono y luz y facturas a nombre de la agrupación) cumple con la normatividad aplicable, a excepción de lo siguiente:

6. La agrupación realizó 2 pagos con recibos "REPAP" a un integrante de sus órganos directivos, lo cual no está permitido por la normatividad electoral, por un importe de \$2,360.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en los artículos 354, numeral 1, inciso b) en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. En el marco de la revisión del Informe Anual 2010, la Unidad de Fiscalización verificará que el saldo en la cuenta de "Deudores Diversos" por \$47,547.13 se hayan recuperado o se encuentre debidamente comprobado y con la totalidad de documentación soporte.
8. La agrupación no enteró en el ejercicio de 2009 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las retenciones del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado por \$110,450.05 retenidos en ejercicios anteriores.

Es conveniente señalar que en el ejercicio 2008 se dio vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones, determinara lo conducente en relación con los impuestos retenidos y no enterados por la agrupación por \$110,450.05.

9. La agrupación reportó Ingresos por \$183,139.33 y Egresos por \$130,101.47, por lo que su Saldo Final importa una cantidad de \$53,037.86.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009 Y DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL PARAXIS DEMOCRÁTICA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 16:40 horas del día 14 de mayo de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 35, párrafos 7 y 8; 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxta No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Ricardo Jiménez Merino, persona designada por la agrupación política nacional Praxis Democrática para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2009, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como el responsable de la revisión, L.A.I. Oscar Martínez Lorena, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF/DAPPAPO/3761/10, comunicó a la referida agrupación política que se designó como auditor responsable para la revisión de su informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2009 y de la documentación comprobatoria a la persona antes mencionada.

Acto seguido, se hace constar que a partir del 20 de mayo del año en curso, se dará inicio a los trabajos de revisión del citado Informe. En consecuencia, se verificarán las cifras contenidas en éste, así como la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, en términos de lo dispuesto en los numerales 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 12.3, 13.4 y demás aplicables del Reglamento citado.

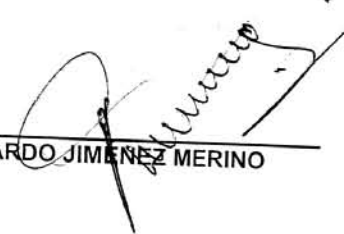
Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días, de conformidad con el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 19 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 25 de agosto del presente año.

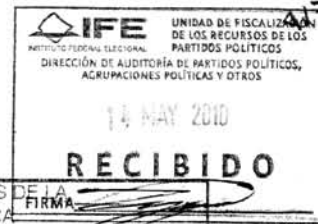
No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 17:20 horas del 14 de mayo de 2010, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona designada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. _____

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA DESIGNADA PARA LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL


L.A.I. OSCAR MARTÍNEZ LORENA


C. RICARDO JIMÉNEZ MERINO



H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA
 AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL PRAXIS DEMOCRÁTICA
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. SALDO INICIAL		137,639.32
2. FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS*		45,500.00
EFFECTIVO	0.00	
ESPECIE	45,500.00	
3. FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES*		0
EFFECTIVO	0	
ESPECIE	0	
4. AUTOFINANCIAMIENTO*		0
5. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS		0
TOTAL		183,139.32

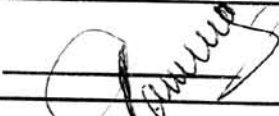
*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) GASTOS DE ACTIVIDADES ORIGINARIAS PERMANENTES**		86,401.47
B) GASTOS POR ACTIVIDADES**		43,700.00
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLITICA	0.00	
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLITICA	43,700.00	
TAREAS EDITORIALES	0.00	
OTRAS ACTIVIDADES		
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES		0.00
TOTAL		130,101.47

** Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN		
INGRESOS	\$	183,139.32
EGRESOS	\$	130,101.47
SALDO	\$	53,037.86 ***

*** Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN		<i>Financiera</i>
NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS RIACARDO JIMENEZ MERINO		<i>Responsable</i>
FIRMA		FECHA <u>31/12/2009</u>



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DA/5747/2010

Asunto: Oficio de errores y omisiones de la revisión del Informe Anual del ejercicio de 2009. APN "Praxis



LIC. RICARDO JIMÉNEZ MERINO
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL PRAXIS DEMOCRÁTICA
PRESENTE



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 6, 7 y 8; 77 numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l); y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó el informe anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio del 2009.

*Recibi original
de Oficio de cuenta
Agosto 24 de 2010
Ricardo Jiménez Merino
Presidente Praxis Democrática*

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83 numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, le comunico que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Inventario de Activo Fijo

Munio

1. Su agrupación entregó el inventario de activo fijo al 31 de diciembre de 2009; sin embargo, dicho inventario no reporta la fecha de adquisición de los bienes, como lo establece la normatividad electoral.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El inventario físico de Activo Fijo al 31 de diciembre de 2009 misma que deberá contener la totalidad de los requisitos que establece la normatividad, impreso y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 12.3, inciso f), 13.2 y 19.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

[Signature]
LFFY/ES/A/VR/HCA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/DA/5747/2010

Asunto: Oficio de errores y omisiones de la revisión del Informe Anual del ejercicio de 2009. APN "Praxis Democrática".

Bancos

1. De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios presentados a la autoridad electoral, se observó que su agrupación no proporcionó la totalidad de los mismos, como se indica a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS	ESTADO DE CUENTA FALTANTE
SANTANDER	65500348034	Enero a Octubre y Diciembre de 2008.	Noviembre de 2008

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El estado de cuenta bancario señalado en la columna "Estado de Cuenta Faltante" del cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 1.4, 12.3, inciso b) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Controles de Folios "CF-RAS-APN"

1. Al verificar el "CF-RAS-APN" se observó que en el ejercicio 2008 se utilizaron los recibos con número de folio 1 al 5 y en el ejercicio 2009 los recibos con número de folio 7 al 9, por lo que quedó pendiente de utilizar el recibo con número de folio 6, sin embargo, dichos recibos deben expedirse en forma consecutiva en el ejercicio objeto de revisión, razón por la cual los recibos con folios intermedios deben ser cancelados.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El recibo con folio 006 debidamente cancelado en original y las dos copias del original.
- El control de folios "CF-RAS-APN" con las correcciones correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 4 y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 3.3, 3.4 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

2. Al cotejar la información reportada en el "CF-RAS-APN" contra los datos de los recibos "RAS-APN", se observó que no coincide la fecha de expedición, como a continuación se indica:

CFFYC/EGS/JAVR/HRCA

Página 2 de 9



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DA/5747/2010

Asunto: Oficio de errores y omisiones de la revisión del Informe Anual del ejercicio de 2009. APN "Praxis Democrática".

"CF-RAS-APN"				RECIBO "RAS-APN"	
NO. FOLIO	FECHA	ASOCIADO QUE REALIZA LA APORTACIÓN	MONTO	NO. FOLIO	FECHA
007	31-12-09	Errasti Diddi Francisco	\$ 3,500.00	007	02-05-09
008	31-12-09	Jiménez Merino Ricardo	12,000.00	008	01-05-09
009	31-12-09	Errasti Gaytan Luis	30,000.00	009	01-05-09
TOTAL			\$45,500.00		

Es conveniente señalar, que la información que reporta el "CF-RAS-APN" proviene de los recibos "RAS-APN" por lo cual deben coincidir.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El "CF-RAS-APN" que contenga la fecha de expedición de los recibos "RAS-APN" señalados en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 4 y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 3.4 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Financiamiento Privado

Aportaciones de Asociados en Especie.

1. Al verificar la cuenta de "Aportaciones de Asociados " en "Especie", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos "RAS-APN", sin embargo, no se localizó en la documentación presentada a la autoridad electoral las cotizaciones correspondientes que sustenten el criterio de valuación utilizado, a continuación se indican los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO	FECHA	NOMBRE DEL APORTANTE	CONCEPTO	IMPORTE
PI-1/12-09	009	01-05-09	Luis Errasti Gaytan	Oficina en comodato	\$30,000.00
PI-2/12-09	006	01-05-09	Ricardo Jiménez Merino	Vehículo en comodato	12,000.00
	007	02-05-09*	Francisco Errasti Diddi	Vehículo en comodato	3,500.00
TOTAL					\$45,500.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las cotizaciones que amparen el valor de registro de los bienes en comodato que fueron aportados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 2.6, 3.5 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

FFYCE/DA/AVR/HRCA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DA/5747/2010

Asunto: Oficio de errores y omisiones de la revisión del Informe Anual del ejercicio de 2009. APN "Praxis Democrática".

Actividades Específicas

Investigación Socioeconómica y Política

1. De la revisión a la subcuenta "Honorarios Profesionales", se observo el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de trabajos de investigación socioeconómica y política, que no cumple con la totalidad de los requisitos fiscales al carecer de fecha de expedición y R.F.C de la Agrupación. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	FACTURA		IMPORTE
				CONCEPTO		
PD-2/10-09	317	S/F	María Teresa Errasti Diddi	Investigación Socioeconómica y Política denominada "Sistema Abiertos de Educación".		\$43,700.00

Adicionalmente, con la finalidad de verificar las obligaciones y derechos contraídos con el proveedor, se requiere el contrato de prestación de servicios celebrado.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios celebrado entre su agrupación y el proveedor.
- Muestra de la Investigación Socioeconómica y Política denominada "Sistemas Abiertos de Educación" realizada por el proveedor.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 7.1, 13.2 y 20.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 29-A, párrafo primero, fracción III y IV de Código Fiscal de la Federación.

Gastos de Operación Ordinaria

Órganos Directivos de la Agrupación

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Reconocimientos por Actividades Políticas", se observaron pagos por concepto de recibos "REPAP-APN", a una persona que conforma sus órganos directivos en el año de 2009; sin embargo, de acuerdo a la normatividad electoral, está prohibido realizar este tipo de pagos a los integrantes de los órganos directivos. A continuación se detallan los pagos en comento:

NOMBRE	NOMBRE	CARGO	REFERENCIA CONTABLE	FECHA	NO. RECIBO	MES DE PAGO	IMPORTE
COMITÉ NACIONAL							
NACIONAL	C. BLANCA M. CAMACHO A.	SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL	PE-2/02-09	06-02-09	004	FEBRERO	\$1,000.00
			PE-5/05-09	18-05-09	009	MAYO	1,360.00
TOTAL							\$2,360.00

[Handwritten signature]
EFFY/IEG/AVR/HRCA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DA/5747/2010

Asunto: Oficio de errores y omisiones de la revisión del Informe Anual del ejercicio de 2009. APN "Praxis Democrática".

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 10.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

2. De la verificación a la cuenta "Servicios Personales" y "Gastos en Investigación Socioeconómica y Política", se observó el pago a dos personas que integraron los Órganos Directivos de su Agrupación por concepto de reconocimiento por actividades políticas e investigaciones. A continuación se detallan los casos en comento:

Table with 7 columns: CONCEPTO, NOMBRE, COMITÉ, CARGO, TOTAL DE PAGOS, MESES EN LOS QUE SE REALIZARON PAGOS, MESES EN LOS QUE NO SE LOCALIZARON PAGOS. Rows include REPAP's, Investigación Socioeconómica y Política, and a TOTAL row.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique la forma en que se remuneró a las personas citadas en el cuadro que antecede, durante los meses señalados en la columna "Meses en los que no se localizaron pagos".
En su caso, proporcione las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
Presente copia de los cheques con los que se efectuaron los pagos.
Presente los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y los prestadores de servicios, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
Proporcione los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 1.5, 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 12.3,

Handwritten signature and stamp: PFYCI/SA/AVR/H/CA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DA/5747/2010

Asunto: Oficio de errores y omisiones de la revisión del Informe Anual del ejercicio de 2009. APN "Praxis Democrática".

inciso c), 13.2, 17.2, 17.4, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

3. De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, específicamente a las cuentas que integran el rubro de egresos, se observó que su agrupación no reportó ningún registro respecto de las remuneraciones del personal que formó parte de los órganos directivos de su agrupación en el año 2009, registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

NOMBRE	CARGO
COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL	
C. JAIME ABRAHAM TAMAYO G.	SECRETARIO DE ACCIÓN JUVENIL
C. BERNARDO ERRASTI GUTIÉRREZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
C. FELIPE CHAVELAS JIMÉNEZ	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C. JORGE LUEGO SALGADO	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C. LADISLAO CAMACHO ARCINIEGA	SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES
C. JOSÉ LUIS ERRASTI DIDI	SECRETARIO DE EDUCACIÓN POLÍTICA Y VINCULACIÓN CON ORGANIZACIONES Y PARTIDOS POLÍTICOS
C. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA G.	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
C. FRANCO A. OLIVARES F.	SECRETARIO DEL INTERIOR
C. ALBERTO NISHIMURA E.	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
C. MARTHA BAEZ GÓMEZ	SECRETARIA DE LOGÍSTICA, DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN
C. JUAN M. JUÁREZ NAVARRO	SECRETARIO DE ACCIÓN ELECTORAL, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN POLÍTICA
C. EDUARDO ESPINOLA ESPARZA	SECRETARIO ACADÉMICO Y DE VINCULACIÓN CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS
C. BELEM BARAJAS LÓPEZ	SECRETARIA PARA LA ATENCIÓN A INDÍGENAS Y TRABAJADORES DEL CAMPO
C. SONIA A. SÁNCHEZ GONZÁLEZ	SECRETARIA PARA LA ATENCIÓN A TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA
C. JORGE MANUEL ESPINO	SECRETARIO PARA LA ATENCIÓN A TRABAJADORES DE LA CIUDAD
C. ESMERALDA FLORES GALLEGOS	SECRETARIO PARA LA ATENCIÓN A TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
C. MA. DEL CARMEN LAZO	SECRETARIA PARA LA ATENCIÓN A TRABAJADORES DE LA SALUD
C. ADRIANA ERRASTI DIDI	SECRETARIA DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL
C. RÓDOLFO MONTES REYES	DELEGADO ESTATAL EN HIDALGO
C. COSME MARTÍNEZ BURGNET	DELEGADO ESTATAL EN JALISCO
C. JOSÉ LUIS LÓPEZ ORTIZ	DELEGADO ESTATAL EN MÉXICO
C. REBECA VALADEZ ALVIZO	DELEGADO ESTATAL EN NUEVO LEÓN
C. JOSÉ MIGUEL GRAJEDA GASCA	DELEGADO ESTATAL EN PUEBLA
C. MA. TERESA GONZÁLEZ DIDI	DELEGADO ESTATAL EN QUERÉTARO
C. JOSÉ A. COTA SOTO	DELEGADO ESTATAL EN SONORA
C. VERÓNICA FRANCO PÉREZ	DELEGADO ESTATAL EN TABASCO
C. MARÍA ELENA ARCINIEGA S.	DELEGADO ESTATAL EN TLAXCALA
C. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ ORTIZ	DELEGADO ESTATAL EN VERACRUZ
C. ALFREDO VARGAS QUINTANILLA	DELEGADO ESTATAL EN EL D.F.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique la forma en que se remuneró a las personas citadas en el cuadro que antecede en el periodo de enero a diciembre de 2009.
- Presente, en su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcione los comprobantes originales de dichos pagos, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.

C. P. Y. C. / E. C. / A. V. R. / H. C. A.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DA/5747/2010

Asunto: Oficio de errores y omisiones de la revisión del Informe Anual del ejercicio de 2009. APN "Praxis Democrática".

- Presente copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- En su caso, los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 1.5, 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 12.3, inciso c), 13.2, 17.2, 17.4, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley de Impuesto al Valor Agregado; 29, numerales primero, segundo y tercero; 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo de Código Fiscal de la Federación, y en la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de abril de 2009.

Servicios Personales

Reconocimiento por Actividades Políticas

1. De la revisión a subcuenta "Reconocimiento por Actividades Políticas", se observaron cuatro recibos "REPAP-APN", los cuales no cumplen con la totalidad de requisitos que establece la normatividad, ya que no especifican el detalle de servicio prestado, el periodo de pago y la firma de la persona que recibe el pago. A continuación se indican los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FOLIO	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
PE-2/03-09	005	05-03-09	Erika Esqueda	\$ 3,000.00
PE-4/03-09	006	17-03-09	Bias	3,000.00
PE-5/04-09	007	20-04-09		3,000.00
PE-4/05-09	008	14-05-09		3,000.00
TOTAL				\$12,000.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los recibos "REPAP-APN", mismos que deberán contener la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 10.2 y 10.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DA/5747/2010

Asunto: Oficio de errores y omisiones de la revisión del Informe Anual del ejercicio de 2009. APN "Praxis Democrática".

Cuentas por Cobrar

De la revisión a la Balanza de comprobación y auxiliares contables al 31 de diciembre de 2009, se observó que existen saldos en la cuenta "Deudores Diversos", los cuales se integran de la siguiente manera:

Table with 6 columns: NUMERO DE CUENTA, CONCEPTO, SALDO INICIAL, ADEUDOS GENERADOS EN EL EJERCICIO 2009 (CARGOS), RECUPERACION DE ADEUDOS O COMPROBACION DE GASTOS EN 2009 (ABONOS), and SALDOS PENDIENTES DE RECUPERACION O COMPROBACION AL 31-12-09. Rows include Ricardo Méndez, Adriana Bertha Errasti Diddi, and a TOTAL row.

Procede señalar que los saldos reflejados en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio 2009, que al término del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, serán considerados como gastos no comprobados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo tanto a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la citada normatividad, su agrupación deberá efectuar las gestiones necesarias para la recuperación o comprobación de dichas cuentas durante el ejercicio 2010, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal; lo anterior con la finalidad de verificar la correcta aplicación y destino de los recursos.

Impuestos por Pagar

Al verificar la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, se observó que reporta saldos por concepto de "Impuestos por Pagar", mismos que no fueron enterados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Los saldos en comento se indican a continuación:

Table with 6 columns: CUENTA CONTABLE, NOMBRE, SALDO INICIAL ENERO 2009, MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2009 (PAGOS REALIZADOS, RETENCIONES EFECTUADAS), and SALDO AL 31-12-09. Rows include Retención Honorarios Asimilables a Salarios, 10% Honorarios, 10% IVA retenido, and a TOTAL row.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El comprobante de pago correspondiente con el sello de la instancia competente por el saldo reflejado en la columna "Saldo al 31-12-09" del cuadro anterior.
• Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Handwritten signature and stamp: FFYCI/EG/AVR/H/CA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/DA/5747/2010

Asunto: Oficio de errores y omisiones de la revisión del Informe Anual del ejercicio de 2009. APN "Praxis Democrática".

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 y 83, numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 13.2 y 22.3, incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, párrafos primero, fracción II, inciso a) y 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

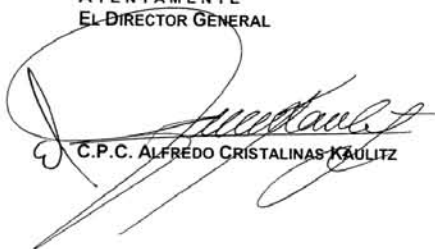
En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 34, numeral 4, 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, posee un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**



C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Minutario.



FFYCI/ESA/AVR/HRCA

Página 9 de 9



Praxis Democrática

Agrupación Política Nacional

México, D. F. a 01 de Septiembre de 2009.

C. P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS
PRESENTE



ASUNTO: CONTESTACION OFICIO No. UF/DA/5747/2010
ERRORES Y OMISIONES. INFORME ANUAL 2009.

MUY SEÑORES NUESTROS:

En términos de lo establecido en el Artículo 34, párrafo 4, 77, párrafo 6 y en relación con el 38 párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como del 14.1 y 14.2, del reglamento para la fiscalización de los recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, y en respuesta a su oficio que en el asunto se señala, de fecha 18 de agosto de 2010, la **AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL, PRAXIS DEMOCRÁTICA** presenta ante ustedes las aclaraciones correspondientes respecto del informe anual por el ejercicio de 2009, como sigue:

Inventario de Activo Fijo ✓

1.- Con relación a la observación de este rubro en el cual se entregó el Inventario Físico, pero falto la fecha de adquisición; al respecto me permito enviar a usted formato de Inventario debidamente requisitado.

Bancos

1.- Con relación a la observación de la no presentación del estado de cuenta bancario del mes de Noviembre de 2009, al respecto me permito anexar el mismo por el mes antes mencionado.

Control de Folios "CF-RAS-APN"

1.- Con relación a la observación de los recibos "CF-RAS-APN" en el cual se anuncia no haber presentado el recibo No. 6; Al respecto me permito enviarlo a usted debidamente cancelado, así mismo envío anexo el control de folios corregido.

Financiamiento Privado

Aportación de Asociados en Especie

Chimalcoyotl No. 28, Col. Toriello Guerra 14050 Tlalpan, D. F.

Tel./Fax: 5606-0344

praxisdemocratica@yahoo.com.mx www.praxisdemocratica.org.mx



Praxis Democrática

Agrupación Política Nacional

1.- Con relación a la observación de las aportaciones en especie relacionado con los recibos "RAS-APN" Nos. 7, 8 y 9 en la cual se indica no haber entregado cotizaciones que sustenten el criterio de evaluación, al respecto me permito anexar al presente 3 cotizaciones de los comodatos reportados.

Actividades Específicas Investigación Socioeconómica y Política

1.- Con relación a la observación de este rubro en el cual se indica no haber entregado la factura con el total de requisitos fiscales, (Falta fecha y RFC de la Agrupación), anexo al presente enviamos la factura No. 317 Original debidamente corregida.

Por otro lado me permito hacer entrega del contrato de prestación de servicios correspondiente a los trabajos realizados por parte de María Teresa Errastí Diddi.

Por ultimo me permito hacer de su conocimiento, que con relación a la muestra de la Investigación Socioeconómica y Política, "Sistemas Abiertos de Educación", la misma se entrega en este acto en un tanto, así como su registro ante el Registro de Derechos de Autor.

Gastos e Operación Ordinaria Órganos Directivos de la Agrupación

1.- Con relación al pago de REPAP-APN a nombre de Blanca M. Camacho A. me permito hacer de su conocimiento que dichos pagos por los montos de \$1000.00 y \$1360.00, fueron por haber realizado trabajos de asistencia administrativa fuera de su encargo de la Secretaría de Acción Femenil, y únicamente fueron pro los meses de febrero y mayo de 2009, los mismos consistieron en el ordenamiento de todos y cada uno de nuestros informes.

2.- Con relación a la observación del rubro "Servicios Personales" y "Gastos en Investigación Socioeconómica y Política" se comenta lo siguiente:

- a) Que únicamente se pagan los trabajos enunciados en el punto uno de esta observación a la C. Blanca M. Camacho A. y no así en los meses donde no se localizan pagos algunos, por las razones antes mencionadas y los trabajos concretos en los meses indicados.
- b) Que con relación al pago de la C Ma. Teresa Errasti Diddi, por el monto de \$43,700.00, esto es cubierto en pagos parciales como se indica en el contrato de prestación de servicios y es por los trabajos de Investigación, mismos que realizo fuera de su encargo de la Secretaria del Medio Ambiente, y únicamente como la prestación de un servicio profesional.

3.- Con relación a la observación de la no remuneración al personal del órgano de dirección, me permito hacer de su conocimiento que, siempre hemos declarado fehacientemente que ningún miembro del Comité Directivo Nacional de esta Organización

Chimalcoyotl No. 28, Col. Toriello Guerra 14050 Tlalpan, D.F.

Tel./Fax: 5606-0344

praxisdemocratica@yahoo.com.mx www.praxisdemocratica.org.mx



Praxis Democrática

Agrupación Política Nacional

Ciudadana, ha devengado o devenga alguna prestación alguna de carácter económico. Tal es el caso de que cuando algún miembro de este Comité Directivo genera alguna remuneración, esta, invariablemente corresponde a la realización de una actividad respectiva, sustentada mediante contrato de prestación de servicios, factura en términos fiscales u honorarios asimilables a salarios. Concluyéndose que ningún miembro en el desempeño de su cargo en el Comité Directivo de esta Organización Ciudadana recibe o devenga contraprestación económica.

Servicios Personales

Reconocimientos por Actividades Políticas

1.- En relación a la observación del pago a la C. Erika Esqueda Blas por medio de REPAP-APN, por un monto de \$ 12,000.00, y que no cuenta con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad; al respecto me permito hacer de su conocimiento que con fecha 14 de mayo del 2009 entregue oficio en esa Dirección a su cargo, en el cual manifesté lo relacionado al punto en comento y en este acto anexo copia del mismo, no sin antes comentar que los pagos realizados fueron por trabajos administrativos en la preparación y presentación de nuestros informes anuales, como se podrá leer en el documento anexo.

Por otro lado para efectos legales que haya lugar, se anexa Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la C. Erika Esqueda Blas, en su carácter de prestadora de servicios y Praxis Democrática, en su carácter de la Agrupación

Cuentas pro Cobrar

1.- Con relación a la observación de la cuenta "Deudores Diversos" por el monto de \$47,547.13, se informa que se ha tomado nota y esto se gestionará en el ejercicio de 2010 y reportado puntualmente en el informe anual del ejercicio, de acuerdo a la normatividad vigente.

Impuestos por pagar

1.- Con relación a la solicitud del comprobante de pago del entero de los impuestos pendientes ante la Instancia competente, por el monto de \$110,450.05; me permito hacer de su conocimiento que toda vez que la agrupación que represento no cuenta con recursos económicos en este momento, se procederá al pago ante la autoridad competente conjuntamente con sus recargos y actualizaciones que marca la ley, en el momento que se cuente con los medios para ello.

Chimalcoyotl No. 28, Col. Toriello Guerra 14050 Atlapalan, D. F.

Tel./Fax: 5606-0344

praxisdemocratica@yahoo.com.mx www.praxisdemocratica.org.mx



Praxis Democrática

Agrupación Política Nacional

Por lo anterior y en términos del artículo 34, numeral 4, 83 numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y con los artículos 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la fiscalización de los recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, solicitamos se nos tenga por presentados en tiempo y forma la respuesta a sus observaciones respecto de la revisión del Informe Anual del ejercicio de 2009.

ATENTAMENTE


LIC. RICARDO JIMÉNEZ MERINO
PRESIDENTE DE LA AGROPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL PRAXIS DEMOCRÁTICA

Chimalcoyotl No. 28, Col. Toriello Guerra 14050 Tlalpan, D. F.

Tel./Fax: 5606-0344

praxisdemocratica@yahoo.com.mx www.praxisdemocratica.org.mx